

569

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**28 MAY 2018**)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba en un empleo de la planta de personal y se da por terminado uno encargo, se declara una vacancia temporal y se adoptan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que con ese fin, previo los trámites legales correspondientes, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó la Convocatoria No. 337 de 2016, para proveer los empleos vacantes en forma definitiva del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001366 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo No. 20161000000016 del 04 de abril de 2016 y Acuerdo No 20161000001426 del 30 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182230044045 del 30 de abril de 2018, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer algunos de los empleos de carrera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se encuentran vacantes.

Que el artículo primero de la resolución antes mencionada, conforma la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 22, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, en la que figura en primer lugar el señor HENRY QUIROGA VACA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.100, y quien es funcionario de este Instituto, titular del empleo Profesional Universitario código 2044 grado 10 el Proceso Gestión Catastral en la Subdirección de Catastro.

Que mediante Resolución No. 239 del 26 de febrero de 2018, HENRY QUIROGA VACA, , fue encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 en el Proceso de Gestión Catastral de la misma dependencia, hasta por el término de seis (6) meses tal como se indica en el acta de posesión N° 043 del 12 de marzo de 2018.



Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador puede dar por terminado de manera anticipada los encargos y nombramientos provisionales, mediante resolución motivada.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en cumplimiento a lo anterior, es procedente nombrar en período de prueba al señor HENRY QUIROGA VACA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.100, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16 en el Proceso Gestión Catastral en la Subdirección de Catastro, identificado con el Código OPEC No. 22, dentro de los empleos convocados mediante proceso N° 337 de 2016

Que, como consecuencia de la provisión definitiva del citado cargo, corresponde dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 239 del febrero de 2018, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar, en período de prueba, al señor HENRY QUIROGA VACA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.100, para desempeñar el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16 de la Planta de Personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, asignado al proceso Gestión Catastral de la Subdirección de Catastro, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTICULO 2º. El señor HENRY QUIROGA VACA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento aquí efectuado.

- ARTÍCULO 3º.** Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 239 del 26 de febrero de 2018 en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, asignado al proceso Gestión Catastral de la Subdirección de Catastro, al funcionario HENRY QUIROGA VACA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.100 quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 en la misma dependencia, a partir de la fecha de posesión del nombramiento en periodo de prueba.
- ARTÍCULO 4º.** Declarar la Vacancia Temporal en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, asignado al proceso Gestión Catastral de la Subdirección de Catastro, partir de la fecha de posesión del nombramiento en periodo de prueba.
- ARTÍCULO 4º.** Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario HENRY QUIROGA VACA, en los términos definidos en los artículos 65,66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO 5º.** Enviar copia de la presente resolución al GIT Gestión del Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

28 MAY 2018


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General